|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **itu-old** | UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES | | | | | SG3–C193–S |
| **SECTOR DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES**  PERIODO DE ESTUDIOS 2017-2020 | | | **COMISIÓN DE ESTUDIO 3** | | |
| **Original: inglés** | | |
| **Cuestión(es):** | | 9/3 | Ginebra, 9-18 de abril de 2018 | | | |
| **CONTRIBUCIÓN** | | | | | | |
| **Origen:** | | Estados Unidos de América | | | | |
| **Título:** | | Propuestas de edición para el proyecto de Recomendación UIT-T D.OTT | | | | |
| **Objeto:** | | Propuesta | | | | |
| **Contacto:** | | Paul B. Najarian U.S. Department of State Estados Unidos de América | | | Correo-e: [najarianpb@state.gov](mailto:najarianpb@state.gov) Tel.: +1 (202) 647-7847 Fax: +1 (202) 647-5957 | |
| **Contacto:** | | Carl R. Frank National Telecommunications & Information Administration (NTIA) Estados Unidos de América | | | Correo-e: [cfrank@ntia.doc.gov](mailto:cfrank@ntia.doc.gov) Tel.: +1 (202) 482-0390 Fax: n/a | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Palabras clave:** | Impacto económico, OTT (servicios superpuestos) |
| **Resumen:** | Los Estados Unidos proponen editar el proyecto de Recomendación UIT‑T D.OTT para mejorar y aclarar más el texto. |

Propuesta:

Los Estados Unidos presentan propuestas de edición al nuevo proyecto de Recomendación UIT‑T D.OTT utilizando como texto base el producto de la Reunión del Grupo de Relator para C9/3 (celebrada en Ginebra el 4 de diciembre de 2017): el documento [TD6/WP4](https://www.itu.int/md/T17-SG03-180409-TD-WP4-0006/en). Los Estados Unidos han participado intensamente en la elaboración de ese texto y presentan ahora algunos cambios más para seguir mejorando el proyecto de Recomendación. Los cambios son:

• una propuesta de título ("Los servicios superpuestos en el mercado competitivo");

• aclaración del alcance y la definición práctica;

• refuerzo de algunos temas principales (por ejemplo, en las cláusulas 6.3 y 7.3); y

• mejoras en la redacción.

Los Estados Unidos solicitan que la presente contribución se publique sin restricciones.

Anexo 1  
Proyecto de Recomendación UIT-T D.OTT  
Los servicios superpuestos en el mercado competitivo

# 1 Introducción

Con el aumento de la penetración de la banda ancha fija y móvil en el mundo, el crecimiento de accesos con conectividad de banda ancha de alta velocidad y la rápida adopción de dispositivos conectados, los consumidores pueden acceder a una gran variedad de servicios superpuestos (OTT), algunos de los cuales pueden complementar los servicios de telecomunicaciones internacionales tradicionales que ofrecen los operadores de telecomunicaciones y proporcionar nuevas funciones que no podrían ofrecerse de otro modo.

Estos servicios superpuestos están reformando y ampliando todo el ecosistema de comunicaciones al tiempo que refuerzan la conectividad ubicua y ofrecen beneficios socioeconómicos a los consumidores de todo el mundo y ventajas a la economía mundial. Al mismo tiempo, se está analizando cada vez más la repercusión económica sobre el modelo tradicional del sector de las telecomunicaciones y sus operadores.

Para estudiar la repercusión económica de los servicios superpuestos es necesario reconocer las diferencias fundamentales entre los operadores de telecomunicaciones tradicionales y los servicios superpuestos, incluidas entre otras, el nivel de exposición reglamentaria, las barreras de entrada, la competitividad, el nivel de sostenibilidad entre los servicios superpuestos y los servicios de telecomunicaciones tradicionales y la interconexión de redes públicas.

En particular, es necesario comprender la complejidad de la interrelación entre los servicios superpuestos y los servicios de telecomunicaciones tradicionales para definir escenarios de competitividad. En algunos casos ambos pueden ofrecer funciones similares, en otros puede que se complementen entre sí y en otros los servicios superpuestos pueden superar a los servicios de telecomunicaciones tradicionales. Además, el avance en la red de telecomunicaciones ha catalizado el desarrollo de los servicios superpuestos e incrementado todavía más los beneficios para el consumidor. Para seguir avanzando debe alentarse la competitividad, la innovación y la inversión para fomentar el crecimiento de entidades en el ecosistema, incluidos operadores de red y proveedores de servicios superpuestos.

**Proyecto de Recomendación UIT-T Servicios superpuestos en el mercado competitivo**

# 2 Alcance

En esta Recomendación se aborda la cuestión de promover la competencia, la protección y los beneficios del consumidor, la innovación dinámica, la inversión sostenible y el desarrollo de infraestructuras, la accesibilidad y asequibilidad en relación con el crecimiento mundial de los servicios superpuestos.

# 3 Referencias

Repercusiones económicas de los servicios superpuestos, informe técnico de 2017

# 4 Definiciones prácticas (\*)

Para la presente Recomendación adoptamos las siguientes definiciones prácticas de servicios superpuestos (OTT):

Un servicio superpuesto (OTT) es una aplicación proporcionada, y a la que se accede, a través del Internet público que podría ser un sustituyo técnico y funcional directo de los servicios de telecomunicaciones internacionales tradicionales.

\*La definición de OTT es una cuestión de soberanía nacional y puede variar entre los Estados Miembros

# 5 Abreviaturas y acrónimos

OTT Superpuesto (*Over-The-Top*)

# 6 Crear un entorno que permita alentar la competitividad, la innovación y la inversión en la economía digital

6.1 A la vista de la transformación en el entorno de las telecomunicaciones, se alienta a los Estados Miembros, en coordinación con las partes interesadas, a promover la competitividad y a fomentar la innovación y la inversión en el ecosistema de telecomunicaciones internacionales.

6.2 Para promover la competencia, la innovación y la inversión en un sector altamente dinámico y en rápida transformación, los Estados Miembros deberían evaluar las repercusiones económicas, políticas y de bienestar del consumidor de sus marcos de reglamentación y los incentivos económicos vigentes en lo relativo a la prestación y uso de OTT.

6.3 Se alienta a los Estados Miembros a preparar y elaborar políticas y/o marcos de reglamentación para fomentar la competencia, y si fuera el caso, la cooperación voluntaria, entre operadores de red y proveedores de OTT. También se alienta a los Estados Miembros a estudiar la reducción de la carga de la reglamentación en redes tradicionales y servicios de telecomunicaciones y a volver a examinar la necesidad de estructuras de reglamentación anticuadas con miras a permitir a los operadores tradicionales la prestación de OTT y otras ofertas

6.4 Un elemento importante en la política y la reglamentación es la determinación y definición de mercados relevantes y, en ese contexto, los Estados Miembros deberían considerar las diferencias fundamentales entre los servicios de telecomunicaciones internacionales tradicionales y los OTT, incluida la naturaleza mundial y transfronteriza de los OTT, los pocos impedimentos para su entrada al mercado y la integración de los mercados.

# 7 Relación entre OTT y operadores de red

7.1 En el nuevo ecosistema de telecomunicaciones, la conectividad y los servicios, aunque ya no estén vinculados, siguen dependiendo unos de otros de manera crítica. Como los operadores de red y los OTT son parte del mismo ecosistema, los Estados Miembros deberían entender las importantes interdependencias entre ellos, por ejemplo, el modo en que la demanda del consumidor por OTT puede dar lugar a un aumento en la demanda de datos de proveedores de servicios de telecomunicaciones o a una caída en la demanda de servicios de telecomunicaciones internacionales tradicionales.

7.2 Los Estados Miembros deberían alentar la cooperación mutua, en la medida de lo posible, entre los OTT y los operadores de red, con miras a fomentar modelos de negocio innovadores, sostenibles y viables y su función positiva en el fomento de los beneficios socioeconómicos.

7.3 Los Estados Miembros deberían seguir estimulando la iniciativa empresarial y la innovación en el desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones, especialmente el desarrollo de redes de alta capacidad, habida cuenta del poder perturbador y el impacto socioeconómico que conlleva el aumento del acceso a conexiones de banda ancha. Para aumentar la conectividad, los Estados Miembros deberían, por ejemplo, examinar posibles marcos de reglamentación que permitiesen a los proveedores de telecomunicaciones, empresas OTT y otras firmas tecnológicas entablar asociaciones cooperativas para invertir en infraestructuras de comunicaciones sin estar sujetos a los requisitos tradicionales de reglamentación en telecomunicaciones.

# 8 Fomentar la innovación y la inversión

8.1 Los Estados Miembros deberían seguir fomentando la iniciativa empresarial y la innovación en aplicaciones OTT, comprendida su creación, suministro y utilización, que son de utilidad para los usuarios, e incentivar inversiones sostenibles en infraestructuras.

8.2 En aras de la disponibilidad y asequibilidad de los servicios, los Estados Miembros deberían promover marcos jurídicos y reglamentarios propicios, y desarrollar políticas transparentes, estables, previsibles y no discriminatorias que promuevan la competencia, incentiven la innovación en tecnología y servicios y fomenten la inversión del sector privado para velar por el crecimiento continuo y la adopción de OTT.

8.3 Los Estados Miembros y los Miembros de Sector deberían participar en las actividades mundiales de normalización, y contribuir en ellas, mediante organizaciones de elaboración de normas mundiales y regionales, a fin de garantizar servicios y aplicaciones abiertos, compatibles, transportables, seguros y asequibles para los consumidores en todo momento y lugar, siempre que sea posible.

8.4 En general, se alienta a los Estados Miembros a estudiar no sólo las oportunidades y beneficios que conllevan los OTT, sino también las dificultades que plantea su crecimiento exponencial. Los Estados Miembros deberían fomentar el acceso a estas ofertas y su crecimiento mediante, entre otras cosas, el apoyo a la innovación, la estimulación de la demanda, la colaboración de la industria y las alianzas público-privadas.

# 9 Protección del consumidor y colaboración internacional

9.1 Debido al crecimiento continuo de los volúmenes de datos que se intercambian a escala mundial por Internet y a través de los servicios de telecomunicaciones internacionales tradicionales, los Estados Miembros y los reguladores deben instar a todos los participantes en el mercado a proteger la seguridad de las redes de telecomunicaciones internacionales por las que circulan esos datos y contribuir así la protección del consumidor de los OTT pertinentes.

9.2 Dado el carácter mundial de los servicios OTT, debe fomentarse encarecidamente la colaboración entre los distintos Estados Miembros y Miembros de Sector.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_